

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 22 de Mayo del 2023

Visto la Nota Informativa N° 0169-2023-OGESS-ESPECIALIZADA-H-II-2-T/JUGCySP de fecha 11 de mayo de 2023;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo VI de la Ley N° 26842 – Ley General de Salud, prescribe que es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea, siendo responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2006-SA se aprobó el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, cuyo artículo 2° define el término acreditación, como el procedimiento de evaluación periódica de los recursos institucionales, que atiende a garantizar la calidad de la atención a través de estándares previamente definidos por la autoridad de salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA aprueba la NTS N° 050-MINSA/DGSP-V.02 "Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo"; estableciendo que la autoevaluación es la fase inicial obligatoria de evaluación del proceso de acreditación, en la cual los establecimientos de salud que cuentan con un equipo institucional de evaluadores internos previamente formados, hacen uso del Listado de Estándares de Acreditación y realizan una evaluación interna para determinar su nivel de cumplimiento e identificar sus fortalezas y sus áreas susceptibles de mejoramiento conforme a la norma acotada, además prevé que uno de los procedimientos para el proceso de acreditación que se deberá observar, es que los evaluadores internos formulan el plan de autoevaluación, el cual debe ser aprobado por la autoridad institucional;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 270-2009/MINSA se aprueba la "Guía Técnica del Evaluador para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo" y el "Listado de Estándares de Acreditación para Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo" como guía de referencia nacional, de aplicación en los establecimientos de salud público y privados del sector;

Que, con Resolución Ministerial N° 370-2009/MINSA se aprueba la Directiva Administrativa N° 151-MINSA/DGSP V.01 "Directiva Administrativa que Regula la Organización y Funcionamiento de las Comisiones Sectoriales de Acreditación de Servicios de Salud, cuya finalidad es contribuir al desarrollo del proceso de Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, en el Marco del Sistema de Gestión de la Calidad de Salud";

Que, mediante documento del visto la Unidad de Gestión de la Calidad y Seguridad del Paciente solicita acto resolutorio para conformar el "Equipo de Acreditación del Hospital II-2 Tarapoto" así como el "Equipo de Evaluadores internos para la autoevaluación del Hospital II-2 Tarapoto";

Por las razones expuestas con la finalidad coadyuvar a garantizar a los usuarios que el Hospital II-2 Tarapoto cuente con capacidad para brindar prestaciones de calidad sobre la base del cumplimiento de estándares nacionales previamente definidos se emite el presente acto resolutorio;

Con la visación del Director de Planificación, Gestión Financiera y Administración, Director de Recursos Humanos y Jefe de la Oficina de Asesoría Legal de la OGESS Especializada;

En uso de las atribuciones conferidas mediante Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR que modifica el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de San Martín y la Resolución Directoral Regional N° 131-2023-GRSM-DIRESA-DG de fecha 24 de Marzo de 2023, que designa el cargo de Director de la OGESS Especializada;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 22 de Mayo del 2023

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR, el “EQUIPO DE EVALUADORES INTERNOS PARA LA AUTOEVALUACIÓN DEL HOSPITAL II-2 TARAPOTO” para el periodo 2023, quedando integrada de la siguiente manera:

- Director Hospital II-2 Tarapoto
- Jefe del Departamento de Medicina
- Coordinador (a) del Servicio de Medicina
- Jefe del Departamento de Cirugía
- Coordinador (a) del Servicio de Cirugía
- Jefe del Departamento de Pediatría
- Coordinador (a) del Servicio de Pediatría
- Jefe del Departamento de Gineco – Obstetricia
- Coordinador (a) del Servicio de Gineco – Obstetricia
- Jefe del Departamento de Enfermería
- Jefe de la Unidad Especializada de Inteligencia Sanitaria
- Jefe de la Unidad de Gestión de la Calidad y Seguridad del Paciente
- Miembro de la Unidad de Gestión de la Calidad y Seguridad del Paciente
- Jefe del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos
- Jefe del Servicio UCI adultos



ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR el presente acto Resolutivo a los interesados y las Oficinas correspondientes para conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO 3.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Entidad, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la información.



Regístrese y Comuníquese,



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
OGESS ESPECIALIZADA

M.C. MIGUEL ANGEL GOMEZ ABANTO
CMP 37386
DIRECTOR